



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DECRETO # 171

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.




H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Villa de Cos, Zacatecas, del ejercicio 2012;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la cuenta pública del ejercicio fiscal 2012 del Municipio de Villa de Cos, Zacatecas, el día 18 de abril de 2013, que no fue presentada en tiempo y forma legales.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los caudales públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/2635/2013 de fecha 18 de septiembre de 2013.



INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron \$128'935,345.46 (CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 46/100 M.N.), que se integran por el 51.39% de Ingresos Propios y Participaciones, 31.14% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 17.47% de Otros Programas; con un alcance global de revisión de 93.37%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$130'093,141.30 (CIENTO TREINTA MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 30/100 M.N.), de los que se destinó el 46.52% para Gasto Corriente y Deuda Pública. Además el 7.76% para Obra Pública, 29.91% de Aportaciones Federales Ramo 33 y el 15.81% para Otros Programas; con un alcance global de revisión de 60.46%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio fiscal 2012, un Déficit, por el orden de \$1'214,629.82 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 82/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron inferiores a sus egresos.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en bancos al 31 de diciembre de 2012, de \$6'990,445.76 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 76/100 M.N.), integrado de 13 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- Presentó un saldo al 31 de diciembre de 2012 de \$715,518.00 (SETECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.) mismo que representa un incremento del 29.72% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DOCUMENTOS POR COBRAR.- El saldo de Documentos por Cobrar en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2012, fue por \$2'441,508.49 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 49/100 M.N.), cantidad que reflejó un decremento del 5.86% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2012, fue por \$39'170,209.63 (TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 63/100 M.N.). Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fueron por la cantidad de \$2'169,144.01 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 01/100 M.N.), de las cuales el 66.78% se realizaron con Recursos Federales, 30.53% con recursos de Propios y 2.60% del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2012 ascendió a la cantidad de \$9'531,304.66 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 66/100 M.N.), el cual se integra por Proveedores 8.38%, Acreedores Diversos 56.47% e Impuestos y Retenciones por Pagar el 35.15%.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$12'409,143.98 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 98/100 M.N.), al 31 de diciembre se ejercieron 11 mantenimientos y 22 obras terminadas, por lo que se determinó cumplimiento en su ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$24'818,881.00 (VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100), y fue distribuido de la siguiente manera: 85.92% para Infraestructura Básica de Obras, 2.84% Infraestructura Básica de Acciones, 3% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional y 6.24% de un importe sin programar restante de los recursos. Al 31 de diciembre del 2012 los recursos fueron aplicados y revisados documentalmente en un 89.11% de lo ejercido.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$11,544.00 (ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) derivado de rendimientos del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$15'333,801.00 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.), destinados conforme a lo siguiente: 69.01% para Obligaciones Financieras, el 6.31% para Seguridad Pública, 6.21% en Infraestructura Básica de Obras, 15.88% en Infraestructura Básica de Acciones y para Adquisiciones un 2.59%. Al 31 de diciembre del 2012 los recursos fueron aplicados y revisado documentalmente el 98.86% de lo ejercido.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$5,249.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a Rendimientos Financieros del 2011 los cuales no fueron aplicados durante el ejercicio sujeto a revisión.

RAMO 20:

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES.

Se revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$1'968,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO



MIL PESOS 00/100 M.N.), los cuales corresponden a la muestra de una obra aprobada en el rubro de Infraestructura Básica Educativa. La aplicación de los recursos al cierre del año 2012, fue de 99.62% y su revisión documental se realizó al 100% de lo ejercido.

H. LEGISLATIVO DEL ESTADO PROGRAMA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Se revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$5'500,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), los cuales corresponden a la muestra de 3 obras aprobadas en el rubro de Infraestructura Deportiva. La aplicación de los recursos al cierre del año 2012, fue del 99.85% y su revisión documental se realizó al 100% de lo ejercido.

PROGRAMA ACUERDO POR LA AUSTRERIDAD Y TRANSPARENCIA (FAFET 2011)

Se revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$959,294.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), los cuales corresponden a la muestra de 5 obras aprobadas en el rubro de Infraestructura Municipal. La aplicación de los recursos al cierre del año 2012, fue del 49.19% y su revisión documental se realizó al 100% de lo ejercido.

FIDEICOMISO PARA COADYUVAR AL DESARROLLO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS (FIDEM 2011)

Se revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$6'997,276.54 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 54/100 M.N.), los cuales corresponden a la muestra de 2 obras aprobadas en el rubro de Construcción de redes de drenaje. La aplicación de los recursos al cierre del año 2012, fue del 100% y su revisión documental se realizó a la totalidad de lo ejercido.

PROGRAMA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS RURALES (PROSSAPYS)



Se revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$2'697,318.93 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 93/100 M.N.), los cuales corresponden a la muestra de 3 obras, aprobadas en el rubro de Rehabilitación del Sistema de Agua Potable. La aplicación de los recursos al cierre del año 2012, fue del 100% y su revisión documental se realizó a la totalidad de lo ejercido.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.82 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$19'733,250.01 que representa el 14.65% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 11.26% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 88.74% de recursos externos; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera.



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 49.46% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2012 asciende a \$36'855,011.51, representando éste un 12.54% de aumento con respecto al ejercicio 2011 el cual fue de \$32'749,501.65.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2012 asciende a \$57'351,588.34, siendo el gasto en nómina de \$36'855,011.51, el cual representa el 64.62% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado No Aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión).	89.1
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos.	3.9
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable.	10.2
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje.	12.6
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía	1.9



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
eléctrica.	
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal.	20.7
Concentración de la población en la Cabecera Municipal.	16.8
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión).	
Gasto en Obligaciones Financieras.	69.0
Gasto en Seguridad Pública.	6.3
Gasto en Obra Pública.	6.2
Gasto en Otros Rubros.	18.5

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión.	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan.	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL.	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción.	N/A

RAMO 20

d) Programa 3X1 para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS.	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión.	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan.	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL.	



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción.	100.0

e) Programa Infraestructura Deportiva.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS.	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión.	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan.	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL.	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción.	0.00

f) Programa de Acuerdo por la Austeridad y Transparencia (FAFET-2011)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS.	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión.	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan.	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL.	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción.	0.0

g) Fideicomiso para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios (FIDEM 2011)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS.	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión.	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan.	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL.	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción.	0.0

h) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 63.2% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel Aceptable o en este rubro. En el Relleno Sanitario de este Municipio se depositan 10 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel Positivo, debido a que presenta un 76.9% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Villa de Cos, Zacatecas, cumplió en 70.9% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.



RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/858/2014 de fecha 6 de mayo de 2014, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	11	2	9	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	9
			5	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	5
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	31	3	28	Solicitud de Intervención del O.I.C.	28
			28	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	28
Subtotal	42	5	70		70
Acciones Preventivas					
Recomendación	14	0	14	Recomendación	14
			14	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	14
Seguimiento de Ejercicios Posteriores	3	0	3	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	3
Subtotal	17	0	31		31
TOTAL	59	5	101		101

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:



1. La Auditoría Superior del Estado en lo que respecta a las **RECOMENDACIONES** solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de sus objetivos.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO y SOLICITUD DEL INICIO DE LAS FACULTADES DE VERIFICACIÓN**, La Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013 realizará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado presentará ante las autoridades correspondientes, **DENUNCIA DE HECHOS** derivada de la acción número OP-12/53-008 para que se investiguen hechos probablemente constitutivos de delito, lo anterior se detalla a continuación:
 - OP-12/53-008.- Relativa al ejercicio indebido de Recursos Federales del Ramo 20 Programa de Infraestructura Deportiva, que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación aplicable. Lo anterior consistente en erogaciones no justificadas debido a que no existen trabajos que los respalden, con un pago indebido de la obra por un monto de \$189,969.24 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 24/100 M.N.), conceptos que fueron pagados, de los que no existen trabajos que avalen su realización en la ejecución de la obra "Suministro y colocación de pasto sintético en campo de fútbol soccer de la unidad deportiva La Mezquitera, cabecera municipal".
4. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES**



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ADMINISTRATIVAS, resultado de las Acciones a Promover números AF-12/53-001, AF-12/53-003, AF-12/53-006, AF-12/53-010, AF-12/53-013, AF-12/53-016, AF-12/53-027, AF-12/53-029, AF-12/53-031, AF-12/53-033, PF-12/53-001, PF-12/53-003, PF-12/53-006, PF-12/53-009, PF-12/53-012, PF-12/53-018, PF-12/53-024, PF-12/53-027, PF-12/53-030, OP-12/53-003, OP-12/53-006, OP-12/53-010 y OP-12/53-012 a quienes se desempeñaron como Presidente, Secretario de Gobierno, Síndica, Tesorera, Director de Obras y Servicios Públicos, Director de Desarrollo Económico y Social, Contralor Municipal, Regidores y Regidoras por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012, de igual forma las acciones derivadas de Pliegos PF-12/53-015-02, OP-12/53-001-02, OP-12/53-002-02, OP-12/53-005-02 y OP-12/53-009-02 a quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, así como las derivadas de Recomendación AF-12/53-019-02, AF-12/53-021-02, AF-12/53-023-02, AF-12/53-025-02, PF-12/53-004-02, PF-12/53-010-02, PF-12/53-013-02, PF-12/53-016-02, PF-12/53-019-02, PF-12/53-022-02, PF-12/53-025-02, PF-12/53-031-02, OP-12/53-015-02 y OP-12/53-017-02 a quienes se desempeñaron como Síndica, Tesorero, Directora de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013 y las derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control: AF-12/53-002-02, AF-12/53-004-02, AF-12/53-007-02, AF-12/53-011-02, AF-12/53-014-02, AF-12/53-017-02, AF-12/53-020-02, AF-12/53-022-02, AF-12/53-024-02, AF-12/53-026-02, AF-12/53-028-02, AF-12/53-030-02, AF-12/53-032-02, AF-12/53-034-02, PF-12/53-002-02, PF-12/53-005-02, PF-12/53-008-02, PF-12/53-011-02, PF-12/53-014-02, PF-12/53-017-02, PF-12/53-020-02, PF-12/53-023-02, PF-12/53-026-02, PF-12/53-029-02, PF-12/53-032-02, OP-12/53-013-02, OP-12/53-016-02 y OP-12/53-018-02, a quien se desempeñó como Contralora Municipal por el periodo del 3 octubre al 31 de diciembre del

2013, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:



- AF-12/53-001.- Por no haber demostrado evidencia de actividades para abatir el rezago del pago del Impuesto Predial, al contar con 1,311 contribuyentes morosos de predios rústicos y 3,691 de predios urbanos, considerándose como responsables a los C.C. J. Jesús Ruiz Cortes, Profra. Martha de Lira de la Torre y L.C. Greysi Yovanne Ruiz Cortes, Presidente, Síndica y Tesorera Municipal, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VII y X, 80 fracción II, 90 segundo párrafo, fracción II, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III, IX y XXI y 151 fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio; 1 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas y 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/53-003.- Por no aplicar sanciones por la falta de renovación de las licencias de Bebidas Alcohólicas, dejando de recaudar la cantidad de \$275,766.40 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.), por el aprovechamiento en el ejercicio 2012, considerándose como responsables a los C.C. J. Jesús Ruiz Cortes, Profra. Martha de Lira de la Torre y L.C. Greysi Yovanne Ruiz Cortes, Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 74 fracciones III, V, VII y X, 80, fracción II, 90 fracción II, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III, IX y XXI y 151 fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio; 1 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 41 de la Ley de Ingresos Municipal de Villa de Cos para el ejercicio 2012; 61 y 95 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y

5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-12/53-006.- Por no respaldar la erogación por concepto de pago de mariachi que se presentó en el segundo informe de gobierno con la documentación comprobatoria y justificativa que cumpla los requisitos que establece la legislación fiscal aplicable. Considerándose como responsables a los C.C. J. Jesús Ruiz Cortes, Profra. Martha de Lira de la Torre y L.C. Greysi Yovanne Ruiz Cortes, Presidente, Síndica y Tesorera Municipal, respectivamente. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 102 y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/53-010.- Por no haberse excusado en intervenir en la compra de materiales para construcción, donde pueda resultar algún beneficio para los mismos y/o familiares de éstos en los tipos y grados considerados en la Ley como nepotismo, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, considerándose como responsables a los C.C. J. Jesús Ruiz Cortes, Profra. Martha de Lira de la Torre y L.C. Greysi Yovanne Ruiz Cortes, Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 74 fracciones III y X, 75 fracción III, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 159 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y XVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-12/53-013.- Por autorizar, pagar y no supervisar el gasto relativo a sueldos pagados en mayor cantidad a miembros del H. Ayuntamiento, considerándose como responsables a los C.C. J. Jesús Ruiz Cortes, Profra. Martha de Lira de la Torre y L.C. Greysi Yovanne Ruiz Cortes, Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 75 fracción I, 93 fracción IV, 78 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/53-016.- Por autorizar y realizar el pago de sueldos, salarios y otras prestaciones a personas que no prestan un servicio personal subordinado al Municipio, considerándose como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Rubén Hernández Muñiz, L.C. Greysi Yovanne Ruiz Cortes y C.P. Vicente García de Luna quienes se desempeñaron como Presidente, Secretario de Gobierno y Tesorera Municipal, así como encargado de nóminas. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 74 fracciones V, VIII y X, 92 fracción XIV, 93, fracción IV, 96 fracción I, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/53-027.- Por no realizar una vigilancia y control adecuados al comportamiento de sus Presupuestos de Ingresos y Egresos, considerándose como responsables a los CC. Juan Carlos Luna Hernández, Avelina Sifuentes López, Francisco Javier López Sánchez, Felipe Balderas Domínguez, Ma. Elena Maldonado Jácome, Conrado Moran Castañeda, Carmen Mónica López Hernández, Humberto Mauricio Licerio, María Calixta Martínez Vázquez, Ramiro Flores Moran, Sughey



Martínez Quiroz, Ignacio González López, Humberto López Moncada, Anahí Maciel Esparza, Fernando Luna Vázquez, María Del Carmen Hernández, Regidores (as) integrantes del Ayuntamiento, así como el C. Jesús Ruiz Cortés, Presidente Municipal, Profra. Martha De Lira De La Torre, Síndica Municipal, L.C. Greyci Yovanne Ruiz Cortes, Tesorera Municipal, además el C. Uriel Aguilera Ramírez, Contralor Municipal, todos ellos durante el ejercicio fiscal 2012. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 74 fracción VIII, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186, de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/53-029.- Por no haber entregado en tiempo ante la H. LX Legislatura del Estado de Zacatecas la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2012, considerándose como responsables a los C.C. J. Jesús Ruiz Cortes, Profra. Martha de Lira de la Torre, Juan Carlos Luna Hernández, Avelina Sifuentes López, Francisco Javier López Sánchez, Pablo Chairez Niño, Felipe Balderas Domínguez, Ma. Elena Maldonado Jacome, Conrado Moran Castañeda, Carmen Mónica López Hernández, Humberto Mauricio Licerio, María Calixta Martínez Vázquez, Ramiro Flores Moran, Sughey Martínez Quiroz, Ignacio González López, Humberto López Moncada, Anahí Maciel Esparza, Fernando Luna Vázquez y María del Carmen Hernández Dávila, Presidente, Síndica y Regidores del H. Ayuntamiento de Villa de Cos, Zacatecas, durante el periodo del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 121 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVI y 96 fracción XV de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y



Municipios de Zacatecas, así como 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-12/53-031.- Por no afiliar a algún régimen de seguridad social a todas las personas con las que tenga relación laboral sean de base, contrato o eventuales, considerándose como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Profra. Martha de Lira de la Torre, Juan Carlos Luna Hernández, Avelina Sifuentes López, Francisco Javier López Sánchez, Pablo Chairez Niño, Felipe Balderas Domínguez, Ma. Elena Maldonado Jacome, Conrado Moran Castañeda, Carmen Mónica López Hernández, Humberto Mauricio Licerio, María Calixta Martínez Vázquez, Ramiro Flores Moran, Sughey Martínez Quiroz, Ignacio González López, Humberto López Moncada, Anahí Maciel Esparza, Fernando Luna Vázquez y María del Carmen Hernández Dávila y L.C. Greysi Yovanne Ruiz Cortes, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012 como Presidente, Síndica, Regidores(as) y Tesorera Municipales, respectivamente. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 49 fracción XX, 74 fracciones V y X, 78 fracción I, 93 fracciones IV y V, 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio; 5A fracciones IV, V, VI y VII, 12 fracción I y 15 fracciones I, II, III y IV de la Ley del Seguro Social y 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/53-033.- Por no someter al H. Cabildo políticas y lineamientos sobre el control interno del uso y pago de telefonía celular. Considerándose como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Rubén Hernández Muñiz y L.C. Greysi Yovanne Ruiz Cortes, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012 como Presidente, Secretario de Gobierno y Tesorera Municipales, respectivamente. Incumpliendo con lo establecido en los



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

artículos 49 fracción XX, 74 fracciones III, V y X, 92 fracción X, 93 fracción IV, 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/53-001.- Por no presentar la documentación técnica y social requerida como lo es el contrato de obra, números generadores de obra, reporte fotográfico de los trabajos realizados y acta de entrega-recepción que demostrara el inicio y término de la obra, de la misma manera que diera claridad de la participación ciudadana y de la población beneficiada, considerándose como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, L.E.S. Jorge Luis Martínez Cuevas y L.C. Greysi Yovanne Ruiz Cortes, quienes se desempeñaron durante el Ejercicio 2012 como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorera Municipal, respectivamente. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I y 99, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-12/53-003.- Por haber realizado una mezcla de recursos dentro de la cuenta bancaria número 672348596, operativa del Fondo III 2011, situación que no permite dar claridad en el registro contable y en la cuenta bancaria abierta para el uso de los recursos del Fondo III, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 fracción III, párrafos segundo y tercero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, considerándose como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, L.E.S. Jorge Luis Martínez Cuevas y L.C. Greysi Yovanne Ruiz Cortes, quienes se desempeñaron durante el Ejercicio 2012 como



Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorera Municipal, respectivamente. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 74, fracciones III, V y X, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones VI y XV, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5° fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/53-006.- Por presentar un subejercicio del 16.65% que corresponde a la cantidad de \$419,268.40 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.), de los recursos pendientes de ejercer del Ejercicio 2011, reflejando por lo tanto un inadecuado control programático y presupuestal por parte del Municipio al no realizar las obras y/o acciones dentro del ejercicio fiscal para el que fueron programadas y autorizadas, no logrando cumplir con las metas y objetivos del Fondo, considerándose como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, L.C. Greysi Yovanne Ruiz Cortes y L.E.S. Jorge Luis Martínez Cuevas, quienes se desempeñaron durante el ejercicio 2012 como Presidente Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, inciso f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 33 inciso a) y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 74, fracciones III, VIII y X, 75 fracción I, 99 y 182 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-12/53-009.- Por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo, en virtud de haber presentado la documentación comprobatoria correspondiente al Fondo III, dentro de la cuenta



pública 2012, sin la cancelación con el sello de "Operado FISM 2012", lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 10 fracción III, tercer párrafo, inciso c) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, considerándose como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, L.C. Greysi Yovanne Ruiz Cortes y L.E.S. Jorge Luis Martínez Cuevas, quienes se desempeñaron durante el Ejercicio 2012 como Presidente Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/53-012.- Por no presentar las requisiciones del material debidamente firmadas y que demuestren a que departamento de destinaron los materiales adquiridos, considerándose como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, L.E.S. Jorge Luis Martínez Cuevas y L.C. Greysi Yovanne Ruiz Cortes, quienes se desempeñaron durante el Ejercicio 2012 como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorera Municipal respectivamente. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-12/53-018.- Por no haber presentado las copias de los cheques números 231, 259 y 291 de fechas 7 de agosto del 2012, 7 de septiembre del 2012 y 6 de diciembre del 2012 respectivamente, expedidos a favor del C. Jorge Luis Martínez Cuevas (Director de



Desarrollo Económico), de Recursos de Fondo IV, ya mencionados que demuestren que el pago se realizó a los que expiden los comprobantes que justifican la erogación, considerándose como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortés, L.E.S. Jorge Luis Martínez Cuevas, L.C. Greysi Yovanne Ruiz Cortés y Profra. Martha De Lira De La Torre, quienes se desempeñaron durante el Ejercicio 2012 como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Tesorera Municipal y Síndica Municipal respectivamente. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo inciso e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012 y 74 fracción III, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-12/53-024.- Por haber realizado mezcla de recursos dentro de la cuenta bancaria número 672348608, operativa del fondo IV 2012, situación que no permite claridad en el registro contable y en la cuenta bancaria utilizada para el uso de los recursos del Fondo IV, considerándose como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortés, L.E.S. Jorge Luis Martínez Cuevas y L.C. Greysi Yovanne Ruiz Cortés, quienes se desempeñaron durante el Ejercicio 2012 como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorera Municipal respectivamente. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 10 fracción III, párrafos segundo y tercero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 74, fracciones III, V y X, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones VI y XV, 99, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5º fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- PF-12/53-027.- Por presentar un subejercicio del 1.14% que corresponde a la cantidad de \$173,743.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), de los recursos autorizados del Fondo IV 2012, reflejando un inadecuado control programático y presupuestal por parte del Municipio al no realizar las obras y/o acciones dentro del ejercicio fiscal para el que fueron programadas y autorizadas, no logrando cumplir con las metas y objetivos del Fondo, considerándose como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, L.C. Greysi Yovanne Ruiz Cortes y L.E.S. Jorge Luis Martínez Cuevas, quienes se desempeñaron durante el Ejercicio 2012 como Presidente Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, inciso f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2012; 33 inciso a) y 49 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I y 182 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-12/53-030.- Por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo, en virtud de haber presentado la documentación comprobatoria correspondiente al Fondo IV, en de la cuenta pública 2012, sin la cancelación con el sello de "Operado FORTAMUN 2012", considerándose como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, L.C. Greysi Yovanne Ruiz Cortes y L.E.S. Jorge Luis Martínez Cuevas, quienes se desempeñaron durante el Ejercicio 2012 como Presidente Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, inciso c) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 62, 74 fracciones III, V y X, 93

fracción IV, 96 fracción I, 99 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-12/53-003.- Por no integrar dentro la obra “Atípicos de la obra construcción de iglesia de Nuestra Señora de Guadalupe, Cabecera Municipal” el proyecto, presupuesto base contratado, la bitácora donde fueron autorizados los atípicos, así como sus croquis, especificaciones, la justificación de la ejecución de los conceptos atípicos y sus autorizaciones correspondientes, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, como Presidente Municipal C. J. Jesús Ruíz Cortes, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales Ing. Pablo Félix Muñoz Ortega, Director de Desarrollo Económico y Social L.E.S. Jorge Luis Martínez Cuevas y Contralor Municipal C. Uriel Aguilera Ramírez. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 17, 27 fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX, X y XII, 30, 90, 91, 92, 93, 97, 99, 100, 110, 111, 112 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 70 fracciones II y III, 83 al 90, 94, 95, 96, 97, 98, 101 y 131 de su Reglamento; 74 fracciones XXVI, 99 fracción VI y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones VI y XVI y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-12/53-006.- Por no adjudicar correctamente la obra “Construcción de cancha de fútbol rápido en la unidad deportiva “Chaparrosa”, comunidad Chaparrosa” y por no cumplir con las reglas de operación de la CONADE en las cuales se establece que deberá contratar la supervisión externa, considerándose como responsables





a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, como Presidente Municipal C. J. Jesús Ruíz Cortes, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales Ing. Pablo Félix Muñoz Ortega, Director de Desarrollo Económico y Social L.E.S. Jorge Luis Martínez Cuevas y Contralor Municipal C. Uriel Aguilera Ramírez. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 4 fracción V, 43, 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 112, 114, 115, 116, 122, 123, al 126, 131 y 132 de su Reglamento; 74 fracciones XXVI, 99 fracción VI y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones VI y XVI y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-12/53-010.- En la obra “Suministro y colocación de pasto sintético en campo de fútbol soccer de la unidad deportiva La Mezquitera, Cabecera Municipal” por realizar la adjudicación de la obra a la empresa que debió haber sido descalificada por modificar los conceptos del presupuesto base y por no cumplir con las reglas de operación de la CONADE en las cuales se establece que deberá contratar la supervisión externa, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, como Presidente Municipal C. J. Jesús Ruíz Cortes, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales Ing. Pablo Félix Muñoz Ortega, Director de Desarrollo Económico y Social L.E.S. Jorge Luis Martínez Cuevas y Contralor Municipal C. Uriel Aguilera Ramírez. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 4 fracción V, 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 112, 114, 115, 116, 122 al 126, 131 y 132 de su Reglamento; 74 fracciones XXVI, 99 fracción VI y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio; 17



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

fracciones VI y XVI y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-12/53-012.- Por no integrar los expedientes unitarios de 14 obras de las cuales corresponden 3 al Fondo IV, 1 al Programa 3x1 para Migrantes, 3 al Programa Infraestructura Deportiva, 5 al Programa Acuerdo por la Austeridad y Transparencia (FAFET-2011) y 2 al Fideicomiso para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios (FIDEM 2011) con la documentación técnica y social que se debe generar en todas las fases de ejecución de la obra pública, tales como: proyecto, presupuesto base, programa de ejecución de obra, impacto ambiental, uso de suelo, tenencia de la tierra, convenio de colaboración, bases de licitación, convocatoria, junta de aclaraciones, acta de apertura de propuesta económica y técnica, catálogo de conceptos contratados, fianzas de anticipo, de cumplimiento y vicios ocultos, estimaciones, generadores, bitácora de obra, reportes de supervisión, fotográficos, pruebas de laboratorio, ajuste de costos, acta de entrega-recepción y finiquito, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, como Presidente Municipal C. J. Jesús Ruíz Cortes, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales Ing. Pablo Félix Muñoz Ortega, Director de Desarrollo Económico y Social L.E.S. Jorge Luis Martínez Cuevas y Contralor Municipal C. Uriel Aguilera Ramírez. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 16, 17, 18 fracciones I, II y IV, 23, 25 fracción IV, 26 segundo párrafo, 27 fracciones I, VI, VIII, IX y XII, 30, 31 fracción I, 39, 41 fracciones II y III, 42 último párrafo, 50, 51, 52 fracción VIII, 59, 61, 64, 65, 66, 71, 80, 85 fracción I y II, 87, 91, 93, 94, 98, 100, 110, 111, 114, 119, 124, y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de



Zacatecas; 7, 9 fracción II, V y VIII, 13, 15, 17, 18, 32 fracción XII, 33 fracción III, 35, 38 fracción VI, 39 fracción I, inciso a) y b), 52, 55, 61, 62, 70, 71, 82, 86 fracción IX, 88, 89, 93, 94, 98, 101, 102 fracción I, II, III y IV, 103, 121, 132, 134, 150 y 189 fracción I de su Reglamento; 4 fracción IV, 19 párrafo segundo, 21 fracciones I, XI y XIV, 24, 26, 27, 31, 34, 35, 37, 38, 39, 39 BIS, 46 fracción IX, 47, 48 fracción II, 49, 50, 52, 54, 64 y 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 4 fracción VII, 26, 79, 84, 86, 87, 89, 90, 91, 96 fracción IV, 102, 109 fracción VII inciso d), 116, 132 fracción IV, 164, 166, 168 y 197 fracción II de su Reglamento; 5 fracción X de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 74 fracción XXVI, 99 fracción VI y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones VI y XVI y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivadas de Pliego de Observaciones:

- PF-12/53-015-02.- Por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido la acción número PF-12/53-015 Pliego de Observaciones emitido por la Entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsables a los CC. Prof. Francisco Antonio Sifuentes Nava y C.P. Hortencia Esquivel Cháirez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 como Presidente y Síndica Municipales respectivamente. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- OP-12/53-001-02.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido en forma específica la acción número OP-12/53-001 Pliego de Observaciones emitido por la Entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsables a los CC. Profr. Francisco Antonio Sifuentes Nava y C.P. Hortencia Esquivel Chairez quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 como Presidente Municipal y Síndica Municipal. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-12/53-002-02.- Por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido en forma específica la acción número OP-12/53-002 Pliego de Observaciones emitido por la Entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsables a los CC. Profr. Francisco Antonio Sifuentes Nava y C.P. Hortencia Esquivel Chairez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 como Presidente y Síndica Municipales respectivamente. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-12/53-005-02.- Por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido en forma específica la acción número OP-12/53-005 Pliego de Observaciones emitido por la Entidad de Fiscalización



Superior, considerándose como responsables a los CC. Profr. Francisco Antonio Sifuentes Nava y C.P. Hortencia Esquivel Chairez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 como Presidente y Síndica Municipales respectivamente. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-12/53-009-02.- Por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido en forma específica la acción número OP-12/53-009 Pliego de Observaciones emitido por la Entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsables a los CC. Profr. Francisco Antonio Sifuentes Nava Presidente Municipal y C.P. Hortencia Esquivel Chairez Síndica Municipal. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivadas de Recomendación:

- AF-12/53-019-02.- Por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido en forma específica la acción número AF-12/53-019, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsables a los CC. C.P. Hortencia Esquivel Cháirez y L.C. Francisco Javier Silva Chairez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Síndica y Tesorero Municipales. Lo anterior con



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

fundamento en los artículos 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones VII y VIII de Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/53-021-02.- Por no atender la acción número AF-12/04-021, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización, consistente en efectuar sus adquisiciones o contratar sus servicios con personas inscritas en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, asimismo alentar, en su caso, a los negocios del Municipio a tramitar su inscripción al Servicio de Administración Tributaria, considerándose como responsable la C.P. Hortencia Esquivel Cháirez, quien fungió como Síndica Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 103 primer párrafo, 105 fracción VIII, 167 segundo párrafo y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/53-023-02.- Por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido en forma específica la acción número AF-12/53-023, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsables a los CC. C.P. Hortencia Esquivel Cháirez y L.C. Francisco Javier Silva Chairez, Síndica y Tesorero Municipales del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en artículos 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones VII y VIII de Ley

de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-12/53-025-02.- Por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido la acción número AF-12/53-025, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsables a los CC. C.P. Hortencia Esquivel Cháirez y L.C. Francisco Javier Silva Chairez, Síndica y Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones VII y VIII de Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-12/53-004-02.- Por no atender la acción número PF-12/53-004, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsables a los CC. C.P. Hortencia Esquivel Cháirez y Lic. Francisco Javier Silva Cháirez, quienes se desempeñaron como Síndica y Tesorero Municipal respectivamente del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-12/53-010-02.- Por no atender la acción número PF-12/53-010, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsables a los CC. C.P. Hortencia Esquivel Chairez y Lic. Laura Figueroa Arriaga, quienes se desempeñaron como Síndica Municipal y Directora de



Desarrollo Económico y Social respectivamente. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/53-013-02.- Por no atender en forma específica a la acción número PF-12/53-013, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsables a los CC. Hortencia Esquivel Cháirez y Lic. Laura Figueroa Arriaga quienes se desempeñaron como Síndica Municipal y Directora de Desarrollo Económico y Social respectivamente del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-12/53-016-02.- Por no atender la acción número PF-12/53-016, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsables a los CC. C.P. Hortencia Esquivel Cháirez y Lic. Francisco Javier Silva Cháirez, quienes se desempeñaron como Síndica y Tesorero Municipales respectivamente, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- PF-12/53-019-02.- Por no atender en forma específica a la acción número PF-12/53-019, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsables a los CC. C.P. Hortencia Esquivel Cháirez y C.P. Lic. Francisco Javier Silva Cháirez, quienes se desempeñaron como Síndica y Tesorero Municipales respectivamente, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en Los artículos 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-12/53-022-02.- Por no atender en forma específica a la acción número PF-12/53-022, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsables a los CC. C.P. Hortencia Esquivel Cháirez y Lic. Francisco Javier Silva Chairez, quienes se desempeñaron como Síndica y Tesorero Municipales respectivamente, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-12/53-025-02.- Por no atender en forma específica a la acción número PF-12/53-025, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsables a los CC. C.P. Hortencia Esquivel Cháirez y Lic. Laura Figueroa Arriaga, funcionarios municipales del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

en los artículos 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/53-031-02.- Por no atender en forma específica a la acción número PF-12/53-031, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsables a los CC. C.P. Hortencia Esquivel Chairez y Lic. Francisco Javier Silva Chairez, quienes se desempeñaron como Síndica y Tesorero Municipales respectivamente, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5^o fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-12/53-015-02.- Por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido en forma específica la acción número OP-12/53-015, Recomendación, emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsables a los CC. C.P. Hortencia Esquivel Chairez Síndica Municipal e Ing. Pablo Félix Muñoz Ortega Arq. Rogelio Camacho Serdán Director de Obras y Servicios Públicos Municipales. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5^o fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- OP-12/53-017-02.- Por no haber presentado información, por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido la acción número OP-12/53-017, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsables a los CC. C.P. Hortencia Esquivel Chairez Síndica Municipal e Ing. Pablo Félix Muñoz Ortega y Arq. Rogelio Camacho Serdán Director de Obras y Servicios Públicos Municipales. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivadas de Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control:

AF-12/53-002-02, AF-12/53-004-02, AF-12/53-007-02, AF-12/53-011-02, AF-12/53-014-02, AF-12/53-017-02, AF-12/53-020-02, AF-12/53-022-02, AF-12/53-024-02, AF-12/53-026-02, AF-12/53-028-02, AF-12/53-030-02, AF-12/53-032-02, AF-12/53-034-02, PF-12/53-002-02, PF-12/53-005-02, PF-12/53-008-02, PF-12/53-011-02, PF-12/53-014-02, PF-12/53-017-02, PF-12/53-020-02, PF-12/53-023-02, PF-12/53-026-02, PF-12/53-029-02, PF-12/53-032-02, OP-12/53-013-02, OP-12/53-016-02 y OP-12/53-018-02.- Por no atender las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en relación a los resultados obtenidos de la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2012, considerándose como responsable al C. Uriel Aguilera Ramírez, quien se desempeñó como Contralor Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 103 y 105 fracciones I, II, III incisos a) y c),

VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

5. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS por la cantidad de \$3'276,451.59 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 57/100 M.N.), derivado de la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-53-2012-52/2013, a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012 de las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-12/53-012.- Por el orden de \$225,552.86 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 86/100 M.N.), relativo a sueldos y percepciones pagadas de más, según lo señala el Decreto No. 75 referente a las Reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas vigente a partir del ejercicio 2011, según se detalla:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PUESTO	TOTAL PERCIBIDO	PERCEPCIÓN SEGÚN CPELSZ ANUALIZADO	DIFERENCIA
J. Jesús Ruiz Cortes	Presidente Municipal	679,287.26	453,734.40	\$225,552.86

Considerándose como Responsables los CC. Jesús Ruiz Cortes, Profra. Martha de Lira de la Torre y L.C. Greysi Yovanne Ruiz Cortes, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente, en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamentos en los artículos 62, 93 fracción IV, 175 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 160 de la Constitución Política del Estado Libre y



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Soberano de Zacatecas, en relación con los Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo del Decreto No. 75 que contiene Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el suplemento 99 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010.

- AF-12/53-015.- Por el orden de \$429,875.67 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 67/100 M.N.), relativa a erogación con cargo al Presupuesto de Egresos de personas incluidas en la nómina que no prestan un servicio personal subordinado al Municipio, es decir, no acuden a su centro de trabajo a cubrir una jornada ni desempeñan alguna actividad relacionada con las funciones de la administración pública municipal, considerándose como Responsables a los CC. Jesús Ruiz Cortes, Profra. Martha de Lira de la Torre, Ma. Verónica Saucedo Aguilera, L.C. Greysi Yovanne Ruiz Cortes, Pablo Félix Muñoz, J. Jesús Picasso Ruvalcaba y Vicente García de Luna, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Secretaria de Gobierno Municipal, Tesorera, Director de Obras y Servicios Públicos, Director de Educación y Cultura y Jefe de Departamento de Recursos Humanos, respectivamente, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, en calidad de Responsables Directos todos ellos. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 93 fracción IV, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/53-018.- Por el orden de \$81,905.00 (OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.), por préstamos otorgados por la Administración Municipal que no cuenta con pagaré o documento mercantil que le permita su recuperación legal, así



como préstamos de los que no se han realizado las acciones de su recuperación y se encuentran vencidos, considerándose como Responsables a los CC. Jesús Ruiz Cortes, Profra. Martha de Lira de la Torre y L.C. Greysi Yovanne Ruiz Cortes, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios el primero y segunda y Responsable Directa la última. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 93, fracción III, 96 fracción I, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/53-015.- Por el orden de \$117,000.00 (CIENTO DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a la erogación realizada de la cuenta bancaria número 672348608 de la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte S.A, mediante la expedición del cheque número 155 de fecha 16 de febrero del 2012, para la adquisición del vehículo marca Ford modelo 2005 con número de serie 1FBSS31LO5HA75386 color blanco matrícula 007133, del que no se presentaron los documentos para acreditar la propiedad a favor del Municipio como: pedimento de importación, título de propiedad endosado a favor del Municipio y tarjeta de circulación, considerándose como responsables a los CC. Jesús Ruiz Cortes, Profra. Martha de Lira de la Torre, L.C. Greysi Yovanne Ruiz Cortes y L.E.S. Jorge Luis Martínez Cuevas, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios el primero y segundo y Directos tercero y cuarto. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 33 y 49 de la Ley de Coordinación



Fiscal; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V, 93 fracción IV, 97, 96, 99 fracciones I y VI, 182, 186 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-12/53-001.- Por el orden de \$158,288.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), conceptos pagados no ejecutados en la obra "Suministro e instalación de planta purificadora de agua semi portátil tipo vending, comunidad Chaparrosa" realizada mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, FONDO IV; diferencias de volumen consistentes en 1.02 metros cúbicos de colado de concreto $f'c=200$ kg/cm² de muro a base de sistema constructivo panel W, se cambió por muro de block, además del concepto o la calidad del armado de proceso interno de purificación, colocación de filtros y elementos purificadores, así como la falta de equipos de mantenimiento tipo Kit así como los accesorios y capacitación necesarios para su colocación y mantenimiento y por no presentar elementos probatorios de su ejecución, ni acta de sitio con intervención del Contralor, memoria fotográfica, ni evidencia documental del Registro Agrario Nacional (RAN) que acredite la propiedad del terreno a nombre del Municipio, ni de su registro en el Registro Público de la Propiedad, considerándose como responsables a los CC. Jesús Ruiz Cortes, Profra. Martha de Lira de la Torre, Pablo Félix Muñoz Ortega y L.E.S. Jorge Luis Martínez Cuevas, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los consiguientes, y como Responsable Solidario, la contratista Tokken Industrial S.A. de C.V. Lo anterior con fundamentos en los artículos 17, 27 fracciones I, II, III, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 30 y 93 de la Ley de Obras Públicas y



Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 17, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 94, 95, 96, 97, 98, 101 y 131 de su Reglamento y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-12/53-002.- Por el orden de \$276,683.79 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 79/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Atípicos de la obra construcción de iglesia de Nuestra Señora de Guadalupe, Cabecera Municipal" realizada mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, FONDO IV, y por no presentar la entidad fiscalizada elementos probatorios de su ejecución, ni acta de sitio con intervención del Contralor, memoria fotográfica, presupuesto base contratado y la bitácora donde fueron autorizados los atípicos, así como sus croquis, especificaciones y demás documentación que sea necesaria como constancia de que se ha dado cumplimiento, considerándose como responsables a los C.C. Jesús Ruiz Cortes, L.C. Greysi Yovanne Ruiz Cortes, Uriel Aguilera Ramírez, Pablo Félix Muñoz Ortega y L.E.S. Jorge Luis Martínez Cuevas, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera, Contralor, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, respectivamente, en calidad de Responsables Directos todos los mencionados, además a Materiales y Construcciones Camino Real, S.A. de C.V., Representante legal C. Mario Serafin Carrillo Mayorga, contratista en calidad de Responsable Solidario. Lo anterior con fundamentos en los artículos 17, 27 fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX, X y XII, 30, 90, 91, 92, 93, 97, 99, 100, 110, 111, 112 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 70 fracciones II y III, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 94, 95, 96, 97, 98, 101 y 131 de su Reglamento; 74 fracciones XXVI, 99 fracción VI y 102



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

fracción V de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones VI y XVI y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-12/53-005.- Por el orden de \$51,852.00 (CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Construcción de cancha de fútbol rápido en la unidad deportiva "Chaparrosa", comunidad Chaparrosa" realizada mediante el Programa de Infraestructura Deportiva, consistente en el pago de la supervisión externa sin haber presentado documentación que comprobara que fue realizada y por no presentar elementos probatorios de su supervisión, ni acta de sitio con intervención del Contralor, memoria fotográfica y demás documentación que sea necesaria como constancia de que se dio cumplimiento, considerándose como Responsables a los C.C. Jesús Ruiz Cortes, Uriel Aguilera Ramírez, Pablo Félix Muñoz Ortega y L.E.S. Jorge Luis Martínez Cuevas, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Contralor, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, respectivamente, en calidad de Responsables Directos todo los mencionados y Materiales y Construcciones Camino Real, S.A. de C.V. representante legal C. Mario Serafín Carrillo Mayorga, contratista en calidad de Responsable Solidario. Lo anterior con fundamentos en los artículos 4 fracción V, 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 112, 114, 115, 116, 122, 123, 124, 125, 126, 131 y 132 de su Reglamento; 49 fracción XV, 74 fracción XXVI, 78 fracción I, 93 fracciones III, IV y V, 96 fracción I, 99 fracción I, 100, 102 fracción V, 105 fracciones I, II, III, VI y VIII, 167 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de

los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- OP-12/53-009.- Por el orden de \$349,437.16 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 16/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Suministro y colocación de pasto sintético en campo de fútbol soccer de la unidad deportiva La Mezquitera, Cabecera Municipal" realizada mediante el programa de Infraestructura Deportiva; por no realizar la supervisión conforme a las bases del Programa de Infraestructura Deportiva, no existen reportes de supervisión, ni trabajos que avalen la erogación y por no presentar el pasto sintético de 50 mm de altura y no presentar elementos probatorios de su ejecución, ni acta de sitio con intervención del Contralor, memoria fotográfica y demás documentación necesaria como constancia de que se dio cumplimiento, considerándose como responsables a los C.C. Jesús Ruiz Cortes, Pablo Félix Muñoz Ortega y L.E.S. Jorge Luis Martínez Cuevas quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiario el Primero y Directos los demás mencionados, además de Materiales y Construcciones Camino Real, S.A. de C.V., representante legal C. Mario Serafin Carrillo Mayorga, Contratista, en calidad de Responsable Solidario. Lo anterior con fundamentos en los artículos 4 fracción V, 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 112, 114, 115, 116, 122, 123, 124, 125, 126, 131 y 132 de su Reglamento; 49 fracción XV, 74 fracción XXVI, 78 fracción I, 93 fracciones III, IV y V, 96 fracción I, 99 fracción I, 100, 102 fracción V, 105 fracciones I, II, III, VI y VIII, 167 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- OP-12/53-014.- Por el orden de \$1'585,857.11 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 11/100 M.N.), por no presentar documento que acredite la propiedad de los bienes inmuebles donde se edificaron las siguientes obras: "Construcción de plaza pública la primavera, comunidad González Ortega", "Construcción de parque recreativo, comunidad González Ortega", "Construcción de biblioteca pública, comunidad Pozo Hondo", "Construcción de casa de salud, comunidad Pozo Hondo", "Construcción de plaza rústica atrás de la iglesia cristo rey, comunidad Chaparrosa" "Construcción de plaza monumento, comunidad Chaparrosa" con recursos del Programa Municipal de Obras Publicas y Suministro e instalación de planta purificadora de agua semiportatil tipo vending con recursos de FONDO IV, considerándose como responsables a los C.C. Jesús Ruiz Cortes, Profra. Martha de Lira de la Torre y Pablo Félix Muñoz Ortega, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, respectivamente, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, en calidad de Responsables Subsidiario el Primero y Directos los demás mencionados. Lo anterior con fundamentos en los artículos 27 fracción IX y 30 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 17 de su reglamento; 49 fracción XV, 74 fracción XXVI, 78 fracción I, 93 fracciones III, IV y V, 96 fracción I, 99 fracción I, 100, 102 fracción V, 105 fracciones I, II, III, VI y VIII, 167 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
6. La Auditoría Superior del Estado iniciará la PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el aspecto



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

observado al Municipio de Villa de Cos, Zacatecas, por lo que se refiere a prestador de servicios que presenta irregularidades fiscales en su documentación por un importe de \$24,600.00 (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N), derivado de la acción a promover AF-12/53-008 en el siguiente término:

- AF-12/53-008.- Con relación a la prestadora de servicios, C. María de Lourdes Belmontes Rosales, representante de mariachi, por un importe de \$24,600.00 (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N); la cual no presentó documentación que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2012 del Municipio de Villa de Cos, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA



PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Villa de Cos, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2012.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

I. DENUNCIA DE HECHOS derivada de la acción número OP-12/53-008 para que se investiguen hechos probablemente constitutivos de delito que se detallan a continuación:

- OP-12/53-008.- Relativa al ejercicio indebido de Recursos Federales del Ramo 20 Programa de Infraestructura Deportiva, que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación aplicable. Lo anterior consistente en erogaciones no justificadas por un monto de \$189,969.24 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 24/100 M.N.), por conceptos de obra que fueron pagados, de los que no existen trabajos que avalen su realización en la ejecución de la obra "Suministro y colocación de pasto sintético en campo de fútbol soccer de la unidad deportiva La Mezquitera, cabecera municipal".

II. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de las Acciones a Promover números AF-12/53-001, AF-12/53-003, AF-12/53-006, AF-12/53-010, AF-12/53-013, AF-12/53-016, AF-12/53-027, AF-12/53-029, AF-12/53-031, AF-12/53-033, PF-12/53-001, PF-12/53-003, PF-12/53-006, PF-12/53-009, PF-12/53-012, PF-12/53-018, PF-



12/53-024, PF-12/53-027, PF-12/53-030, OP-12/53-003, OP-12/53-006, OP-12/53-010 y OP-12/53-012 a quienes se desempeñaron como Presidente, Secretario de Gobierno, Síndica, Tesorera, Director de Obras y Servicios Públicos, Director de Desarrollo Económico y Social, Contralor Municipal, Regidores y Regidoras por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012, de igual forma las acciones derivadas de Pliegos PF-12/53-015-02, OP-12/53-001-02, OP-12/53-002-02, OP-12/53-005-02 y OP-12/53-009-02 a quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, así como las derivadas de Recomendación AF-12/53-019-02, AF-12/53-021-02, AF-12/53-023-02, AF-12/53-025-02, PF-12/53-004-02, PF-12/53-010-02, PF-12/53-013-02, PF-12/53-016-02, PF-12/53-019-02, PF-12/53-022-02, PF-12/53-025-02, PF-12/53-031-02, OP-12/53-015-02 y OP-12/53-017-02 a quienes se desempeñaron como Síndica, Tesorero, Directora de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013 y por último las derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control AF-12/53-002-02, AF-12/53-004-02, AF-12/53-007-02, AF-12/53-011-02, AF-12/53-014-02, AF-12/53-017-02, AF-12/53-020-02, AF-12/53-022-02, AF-12/53-024-02, AF-12/53-026-02, AF-12/53-028-02, AF-12/53-030-02, AF-12/53-032-02, AF-12/53-034-02, PF-12/53-002-02, PF-12/53-005-02, PF-12/53-008-02, PF-12/53-011-02, PF-12/53-014-02, PF-12/53-017-02, PF-12/53-020-02, PF-12/53-023-02, PF-12/53-026-02, PF-12/53-029-02, PF-12/53-032-02, OP-12/53-013-02, OP-12/53-016-02 y OP-12/53-018-02, a quien se desempeñó como Contralora Municipal por el periodo del 3 octubre al 31 de diciembre del 2013, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-12/53-001.- Por no haber demostrado evidencia de actividades para abatir el rezago del pago del Impuesto Predial, al contar con 1,311 contribuyentes morosos de



predios rústicos y 3,691 de predios urbanos, considerándose como responsables a los C.C. J. Jesús Ruiz Cortes, Profra. Martha de Lira de la Torre y L.C. Greysi Yovanne Ruiz Cortes, Presidente, Síndica y Tesorera Municipal, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VII y X, 80 fracción II, 90 segundo párrafo, fracción II, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III, IX y XXI y 151 fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio; 1 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas y 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/53-003.- Por no aplicar sanciones por la falta de renovación de las licencias de Bebidas Alcohólicas, dejando de recaudar la cantidad de \$275,766.40 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.), por el aprovechamiento en el ejercicio 2012, considerándose como responsables a los C.C. J. Jesús Ruiz Cortes, Profra. Martha de Lira de la Torre y L.C. Greysi Yovanne Ruiz Cortes, Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 74 fracciones III, V, VII y X, 80, fracción II, 90 fracción II, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III, IX y XXI y 151 fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio; 1 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 41 de la Ley de Ingresos Municipal de Villa de Cos para el ejercicio 2012; 61 y 95 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-12/53-006.- Por no respaldar la erogación por concepto de pago de mariachi que se presentó en el segundo informe de gobierno con la documentación comprobatoria y justificativa que cumpla los requisitos que establece la legislación fiscal aplicable. Considerándose como responsables a los C.C. J. Jesús Ruiz Cortes, Profra. Martha de Lira de la Torre y L.C. Greysi Yovanne Ruiz Cortes, Presidente, Síndica y Tesorera Municipal, respectivamente. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 102 y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/53-010.- Por no haberse excusado en intervenir en la compra de materiales para construcción, donde pueda resultar algún beneficio para los mismos y/o familiares de éstos en los tipos y grados considerados en la Ley como nepotismo, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, considerándose como responsables a los C.C. J. Jesús Ruiz Cortes, Profra. Martha de Lira de la Torre y L.C. Greysi Yovanne Ruiz Cortes, Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 74 fracciones III y X, 75 fracción III, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 159 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y XVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/53-013.- Por autorizar, pagar y no supervisar el gasto relativo a sueldos pagados en mayor cantidad a miembros del H. Ayuntamiento, considerándose como



responsables a los C.C. J. Jesús Ruiz Cortes, Profra. Martha de Lira de la Torre y L.C. Greysi Yovanne Ruiz Cortes, Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 75 fracción I, 93 fracción IV, 78 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/53-016.- Por autorizar y realizar el pago de sueldos, salarios y otras prestaciones a personas que no prestan un servicio personal subordinado al Municipio, considerándose como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Rubén Hernández Muñiz, L.C. Greysi Yovanne Ruiz Cortes y C.P. Vicente García de Luna quienes se desempeñaron como Presidente, Secretario de Gobierno y Tesorera Municipal, así como encargado de nóminas. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 74 fracciones V, VIII y X, 92 fracción XIV, 93, fracción IV, 96 fracción I, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/53-027.- Por no realizar una vigilancia y control adecuados al comportamiento de sus Presupuestos de Ingresos y Egresos, considerándose como responsables a los CC. Juan Carlos Luna Hernández, Avelina Sifuentes López, Francisco Javier López Sánchez, Felipe Balderas Domínguez, Ma. Elena Maldonado Jácome, Conrado Moran Castañeda, Carmen Mónica López Hernández, Humberto Mauricio Licerio, María Calixta Martínez Vázquez, Ramiro Flores Moran, Sughey Martínez Quiroz, Ignacio González López, Humberto López Moncada, Anahí Maciel Esparza, Fernando Luna Vázquez, María Del Carmen Hernández, Regidores (as) integrantes del Ayuntamiento, así como el C. Jesús Ruiz



Cortés, Presidente Municipal, Profra. Martha De Lira De La Torre, Síndica Municipal, L.C. Greyci Yovanne Ruiz Cortes, Tesorera Municipal, además el C. Uriel Aguilera Ramírez, Contralor Municipal, todos ellos durante el ejercicio fiscal 2012. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 74 fracción VIII, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186, de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/53-029.- Por no haber entregado en tiempo ante la H. LX Legislatura del Estado de Zacatecas la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2012, considerándose como responsables a los C.C. J. Jesús Ruiz Cortes, Profra. Martha de Lira de la Torre, Juan Carlos Luna Hernández, Avelina Sifuentes López, Francisco Javier López Sánchez, Pablo Chairez Niño, Felipe Balderas Domínguez, Ma. Elena Maldonado Jacome, Conrado Moran Castañeda, Carmen Mónica López Hernández, Humberto Mauricio Licerio, María Calixta Martínez Vázquez, Ramiro Flores Moran, Sughey Martínez Quiroz, Ignacio González López, Humberto López Moncada, Anahí Maciel Esparza, Fernando Luna Vázquez y María del Carmen Hernández Dávila, Presidente, Síndica y Regidores del H. Ayuntamiento de Villa de Cos, Zacatecas, durante el periodo del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 121 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVI y 96 fracción XV de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.



- AF-12/53-031.- Por no afiliar a algún régimen de seguridad social a todas las personas con las que tenga relación laboral sean de base, contrato o eventuales, considerándose como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Profra. Martha de Lira de la Torre, Juan Carlos Luna Hernández, Avelina Sifuentes López, Francisco Javier López Sánchez, Pablo Chairez Niño, Felipe Balderas Domínguez, Ma. Elena Maldonado Jacome, Conrado Moran Castañeda, Carmen Mónica López Hernández, Humberto Mauricio Licerio, María Calixta Martínez Vázquez, Ramiro Flores Moran, Sugely Martínez Quiroz, Ignacio González López, Humberto López Moncada, Anahí Maciel Esparza, Fernando Luna Vázquez y María del Carmen Hernández Dávila y L.C. Greysi Yovanne Ruiz Cortes, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012 como Presidente, Síndica, Regidores(as) y Tesorera Municipales, respectivamente. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 49 fracción XX, 74 fracciones V y X, 78 fracción I, 93 fracciones IV y V, 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio; 5A fracciones IV, V, VI y VII, 12 fracción I y 15 fracciones I, II, III y IV de la Ley del Seguro Social y 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/53-033.- Por no someter al H. Cabildo políticas y lineamientos sobre el control interno del uso y pago de telefonía celular. Considerándose como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Rubén Hernández Muñiz y L.C. Greysi Yovanne Ruiz Cortes, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012 como Presidente, Secretario de Gobierno y Tesorera Municipales, respectivamente. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 49 fracción XX, 74 fracciones III, V y X, 92 fracción X, 93 fracción IV, 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y XX de la Ley

de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- PF-12/53-001.- Por no presentar la documentación técnica y social requerida como lo es el contrato de obra, números generadores de obra, reporte fotográfico de los trabajos realizados y acta de entrega-recepción que demostrara el inicio y término de la obra, de la misma manera que diera claridad de la participación ciudadana y de la población beneficiada, considerándose como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, L.E.S. Jorge Luis Martínez Cuevas y L.C. Greysi Yovanne Ruiz Cortes, quienes se desempeñaron durante el Ejercicio 2012 como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorera Municipal, respectivamente. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I y 99, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-12/53-003.-Por haber realizado una mezcla de recursos dentro de la cuenta bancaria número 672348596, operativa del Fondo III 2011, situación que no permite dar claridad en el registro contable y en la cuenta bancaria abierta para el uso de los recursos del Fondo III, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 fracción III, párrafos segundo y tercero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, considerándose como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, L.E.S. Jorge Luis Martínez Cuevas y L.C. Greysi Yovanne Ruiz Cortes, quienes se desempeñaron durante el Ejercicio 2012 como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorera Municipal, respectivamente. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 74,

fracciones III, V y X, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones VI y XV, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5° fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- PF-12/53-006.- Por presentar un subejercicio del 16.65% que corresponde a la cantidad de \$419,268.40 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.), de los recursos pendientes de ejercer del Ejercicio 2011, reflejando por lo tanto un inadecuado control programático y presupuestal por parte del Municipio al no realizar las obras y/o acciones dentro del ejercicio fiscal para el que fueron programadas y autorizadas, no logrando cumplir con las metas y objetivos del Fondo, considerándose como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, L.C. Greysi Yovanne Ruiz Cortes y L.E.S. Jorge Luis Martínez Cuevas, quienes se desempeñaron durante el ejercicio 2012 como Presidente Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, inciso f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 33 inciso a) y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 74, fracciones III, VIII y X, 75 fracción I, 99 y 182 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-12/53-009.- Por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo, en virtud de haber presentado la documentación comprobatoria correspondiente al Fondo III, dentro de la cuenta pública 2012, sin la cancelación con el sello de "Operado FISM 2012", lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 10 fracción III, tercer párrafo,



inciso c) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, considerándose como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, L.C. Greysi Yovanne Ruiz Cortes y L.E.S. Jorge Luis Martínez Cuevas, quienes se desempeñaron durante el Ejercicio 2012 como Presidente Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/53-012.- Por no presentar las requisiciones del material debidamente firmadas y que demuestren a que departamento de destinaron los materiales adquiridos, considerándose como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, L.E.S. Jorge Luis Martínez Cuevas y L.C. Greysi Yovanne Ruiz Cortes, quienes se desempeñaron durante el Ejercicio 2012 como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorera Municipal respectivamente. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-12/53-018.- Por no haber presentado las copias de los cheques números 231, 259 y 291 de fechas 7 de agosto del 2012, 7 de septiembre del 2012 y 6 de diciembre del 2012 respectivamente, expedidos a favor del C. Jorge Luis Martínez Cuevas (Director de Desarrollo Económico), de Recursos de Fondo IV, ya mencionados que demuestren que el pago se realizó a los que expiden los comprobantes que justifican la



erogación, considerándose como responsables a los CC. J. Jesús Ruíz Cortés, L.E.S. Jorge Luis Martínez Cuevas, L.C. Greysi Yovanne Ruíz Cortés y Profra. Martha De Lira De La Torre, quienes se desempeñaron durante el Ejercicio 2012 como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Tesorera Municipal y Síndica Municipal respectivamente. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo inciso e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012 y 74 fracción III, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-12/53-024.- Por haber realizado mezcla de recursos dentro de la cuenta bancaria número 672348608, operativa del fondo IV 2012, situación que no permite claridad en el registro contable y en la cuenta bancaria utilizada para el uso de los recursos del Fondo IV, considerándose como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, L.E.S. Jorge Luis Martínez Cuevas y L.C. Greysi Yovanne Ruiz Cortes, quienes se desempeñaron durante el Ejercicio 2012 como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorera Municipal respectivamente. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 10 fracción III, párrafos segundo y tercero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 74, fracciones III, V y X, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones VI y XV, 99, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5º fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-12/53-027.- Por presentar un subejercicio del 1.14% que corresponde a la cantidad de \$173,743.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), de los recursos autorizados del Fondo IV 2012, reflejando un inadecuado control



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

programático y presupuestal por parte del Municipio al no realizar las obras y/o acciones dentro del ejercicio fiscal para el que fueron programadas y autorizadas, no logrando cumplir con las metas y objetivos del Fondo, considerándose como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, L.C. Greysi Yovanne Ruiz Cortes y L.E.S. Jorge Luis Martínez Cuevas, quienes se desempeñaron durante el Ejercicio 2012 como Presidente Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, inciso f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2012; 33 inciso a) y 49 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I y 182 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/53-030.- Por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo, en virtud de haber presentado la documentación comprobatoria correspondiente al Fondo IV, en de la cuenta pública 2012, sin la cancelación con el sello de "Operado FORTAMUN 2012", considerándose como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, L.C. Greysi Yovanne Ruiz Cortes y L.E.S. Jorge Luis Martínez Cuevas, quienes se desempeñaron durante el Ejercicio 2012 como Presidente Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, inciso c) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- OP-12/53-003.- Por no integrar dentro la obra “Atípicos de la obra construcción de iglesia de Nuestra Señora de Guadalupe, Cabecera Municipal” el proyecto, presupuesto base contratado, la bitácora donde fueron autorizados los atípicos, así como sus croquis, especificaciones, la justificación de la ejecución de los conceptos atípicos y sus autorizaciones correspondientes, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, como Presidente Municipal C. J. Jesús Ruíz Cortes, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales Ing. Pablo Félix Muñoz Ortega, Director de Desarrollo Económico y Social L.E.S. Jorge Luis Martínez Cuevas y Contralor Municipal C. Uriel Aguilera Ramírez. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 17, 27 fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX, X y XII, 30, 90, 91, 92, 93, 97, 99, 100, 110, 111, 112 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 70 fracciones II y III, 83 al 90, 94, 95, 96, 97, 98, 101 y 131 de su Reglamento; 74 fracciones XXVI, 99 fracción VI y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones VI y XVI y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-12/53-006.- Por no adjudicar correctamente la obra “Construcción de cancha de fútbol rápido en la unidad deportiva "Chaparrosa", comunidad Chaparrosa” y por no cumplir con las reglas de operación de la CONADE en las cuales se establece que deberá contratar la supervisión externa, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, como Presidente Municipal C. J. Jesús Ruíz Cortes, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales Ing. Pablo Félix Muñoz Ortega, Director de Desarrollo Económico y



H. LEGISLATIVA
DEL ESTADO

Social L.E.S. Jorge Luis Martínez Cuevas y Contralor Municipal C. Uriel Aguilera Ramírez. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 4 fracción V, 43, 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 112, 114, 115, 116, 122, 123, al 126, 131 y 132 de su Reglamento; 74 fracciones XXVI, 99 fracción VI y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones VI y XVI y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-12/53-010.- En la obra “Suministro y colocación de pasto sintético en campo de fútbol soccer de la unidad deportiva La Mezquitera, Cabecera Municipal” por realizar la adjudicación de la obra a la empresa que debió haber sido descalificada por modificar los conceptos del presupuesto base y por no cumplir con las reglas de operación de la CONADE en las cuales se establece que deberá contratar la supervisión externa, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, como Presidente Municipal C. J. Jesús Ruíz Cortes, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales Ing. Pablo Félix Muñoz Ortega, Director de Desarrollo Económico y Social L.E.S. Jorge Luis Martínez Cuevas y Contralor Municipal C. Uriel Aguilera Ramírez. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 4 fracción V, 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 112, 114, 115, 116, 122 al 126, 131 y 132 de su Reglamento; 74 fracciones XXVI, 99 fracción VI y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones VI y XVI y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- OP-12/53-012.- Por no integrar los expedientes unitarios de 14 obras de las cuales corresponden 3 al Fondo IV, 1 al Programa 3x1 para Migrantes, 3 al Programa Infraestructura Deportiva, 5 al Programa Acuerdo por la Austeridad y Transparencia, FAFET-2011, y 2 al Fideicomiso para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios, FIDEM 2011, con la documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública, como: proyecto, presupuesto base, programa de ejecución de obra, impacto ambiental, uso de suelo, tenencia de la tierra, bases de licitación, convocatoria, junta de aclaraciones, acta de apertura de propuesta económica y técnica, catálogo de conceptos contratados, fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos, estimaciones, bitácora de obra, reportes de supervisión, fotográficos, pruebas de laboratorio, acta de entrega-recepción y finiquito, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal C. J. Jesús Ruíz Cortes, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales Ing. Pablo Félix Muñoz Ortega, Director de Desarrollo Económico y Social L.E.S. Jorge Luis Martínez Cuevas y Contralor Municipal C. Uriel Aguilera Ramírez. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 16, 17, 18 fracciones I, II y IV, 23, 25 fracción IV, 26, 27 fracciones I, VI, VIII, IX y XII, 30, 31 fracción I, 39, 41 fracciones II y III, 42, 50, 51, 52 fracción VIII, 59, 61, 64, 65, 66, 71, 80, 85 fracción I y II, 87, 91, 93, 94, 98, 100, 110, 111, 114, 119, 124, y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7, 9 fracción II, V y VIII, 13, 15, 17, 18, 32 fracción XII, 33 fracción III, 35, 38 fracción VI, 39 fracción I, inciso a) y b), 52, 55, 61, 62, 70, 71, 82, 86 fracción IX, 88, 89, 93, 94, 98, 101, 102 fracción I, II, III y IV, 103, 121, 132, 134, 150 y 189 fracción I de su Reglamento; 4 fracción IV, 19, 21 fracciones I, XI y XIV, 24, 26, 27, 31, 34, 35, 37, 38, 39, 39 BIS, 46 fracción IX, 47, 48 fracción II, 49, 50, 52, 54, 64 y 72 de la Ley



de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 4 fracción VII, 26, 79, 84, 86, 87, 89, 90, 91, 96 fracción IV, 102, 109 fracción VII inciso d), 116, 132 fracción IV, 164, 166, 168 y 197 fracción II de su Reglamento; 5 fracción X de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 74 fracción XXVI, 99 fracción VI y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones VI y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivadas de Pliego de Observaciones:

- PF-12/53-015-02.- Por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido la acción número PF-12/53-015 Pliego de Observaciones emitido por la Entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsables a los CC. Prof. Francisco Antonio Sifuentes Nava y C.P. Hortencia Esquivel Cháirez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 como Presidente y Síndica Municipales respectivamente. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-12/53-001-02.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido en forma específica la acción número OP-12/53-001 Pliego de Observaciones emitido por la Entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsables a los CC. Profr. Francisco Antonio Sifuentes Nava y C.P. Hortencia Esquivel Chairez



quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 como Presidente Municipal y Síndica Municipal. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-12/53-002-02.- Por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido en forma específica la acción número OP-12/53-002 Pliego de Observaciones emitido por la Entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsables a los CC. Profr. Francisco Antonio Sifuentes Nava y C.P. Hortencia Esquivel Chairez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 como Presidente y Síndica Municipales respectivamente. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-12/53-005-02.- Por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido en forma específica la acción número OP-12/53-005 Pliego de Observaciones emitido por la Entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsables a los CC. Profr. Francisco Antonio Sifuentes Nava y C.P. Hortencia Esquivel Chairez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 como Presidente y Síndica Municipales respectivamente. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62,



167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-12/53-009-02.- Por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido en forma específica la acción número OP-12/53-009 Pliego de Observaciones emitido por la Entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsables a los CC. Profr. Francisco Antonio Sifuentes Nava Presidente Municipal y C.P. Hortencia Esquivel Chairez Síndica Municipal. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivadas de Acciones de Recomendación:

- AF-12/53-019-02.- Por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido en forma específica la acción número AF-12/53-019, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsables a los CC. C.P. Hortencia Esquivel Cháirez y L.C. Francisco Javier Silva Chairez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Síndica y Tesorero Municipales. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones VII y VIII de Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-12/53-021-02.- Por no atender la acción número AF-12/04-021, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización, consistente en efectuar sus adquisiciones o contratar sus servicios con personas inscritas en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, asimismo alentar, en su caso, a los negocios del Municipio a tramitar su inscripción al Servicio de Administración Tributaria, considerándose como responsable la C.P. Hortencia Esquivel Cháirez, quien fungió como Síndica Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 103 primer párrafo, 105 fracción VIII, 167 segundo párrafo y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/53-023-02.- Por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido en forma específica la acción número AF-12/53-023, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsables a los CC. C.P. Hortencia Esquivel Cháirez y L.C. Francisco Javier Silva Chairez, Síndica y Tesorero Municipales del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en artículos 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones VII y VIII de Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/53-025-02.- Por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido la acción número AF-12/53-025, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsables a los CC. C.P. Hortencia Esquivel Cháirez



y L.C. Francisco Javier Silva Chairez, Síndica y Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones VII y VIII de Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/53-004-02.- Por no atender la acción número PF-12/53-004, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsables a los CC. C.P. Hortencia Esquivel Cháirez y Lic. Francisco Javier Silva Cháirez, quienes se desempeñaron como Síndica y Tesorero Municipal respectivamente del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5^o fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-12/53-010-02.- Por no atender la acción número PF-12/53-010, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsables a los CC. C.P. Hortencia Esquivel Chairez y Lic. Laura Figueroa Arriaga, quienes se desempeñaron como Síndica Municipal y Directora de Desarrollo Económico y Social respectivamente. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- PF-12/53-013-02.- Por no atender en forma específica a la acción número PF-12/53-013, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsables a los CC. Hortencia Esquivel Cháirez y Lic. Laura Figueroa Arriaga quienes se desempeñaron como Síndica Municipal y Directora de Desarrollo Económico y Social respectivamente del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-12/53-016-02.- Por no atender la acción número PF-12/53-016, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsables a los CC. C.P. Hortencia Esquivel Cháirez y Lic. Francisco Javier Silva Cháirez, quienes se desempeñaron como Síndica y Tesorero Municipales respectivamente, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-12/53-019-02.- Por no atender en forma específica a la acción número PF-12/53-019, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsables a los CC. C.P. Hortencia Esquivel Cháirez y C.P. Lic. Francisco Javier Silva Cháirez, quienes se desempeñaron como Síndica y Tesorero Municipales respectivamente, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con



H. LEGISLATIVA
DEL ESTADO

fundamento en Los artículos 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/53-022-02.- Por no atender en forma específica a la acción número PF-12/53-022, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsables a los CC. C.P. Hortencia Esquivel Cháirez y Lic. Francisco Javier Silva Chairez, quienes se desempeñaron como Sindica y Tesorero Municipales respectivamente, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-12/53-025-02.- Por no atender en forma específica a la acción número PF-12/53-025, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsables a los CC. C.P. Hortencia Esquivel Cháirez y Lic. Laura Figueroa Arriaga, funcionarios municipales del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- PF-12/53-031-02.- Por no atender en forma específica a la acción número PF-12/53-031, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsables a los CC. C.P. Hortencia Esquivel Chairez y Lic. Francisco Javier Silva Chairez, quienes se desempeñaron como Síndica y Tesorero Municipales respectivamente, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-12/53-015-02.- Por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido en forma específica la acción número OP-12/53-015, Recomendación, emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsables a los CC. C.P. Hortencia Esquivel Chairez Síndica Municipal e Ing. Pablo Félix Muñoz Ortega Arq. Rogelio Camacho Serdán Director de Obras y Servicios Públicos Municipales. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-12/53-017-02.- Por no haber presentado información, por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido la acción número OP-12/53-017, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsables a los CC. C.P. Hortencia Esquivel Chairez Síndica Municipal e Ing. Pablo Félix Muñoz Ortega y Arq. Rogelio Camacho Serdán Director de Obras y



Servicios Públicos Municipales. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivadas de Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control:

AF-12/53-002-02, AF-12/53-004-02, AF-12/53-007-02, AF-12/53-011-02, AF-12/53-014-02, AF-12/53-017-02, AF-12/53-020-02, AF-12/53-022-02, AF-12/53-024-02, AF-12/53-026-02, AF-12/53-028-02, AF-12/53-030-02, AF-12/53-032-02, AF-12/53-034-02, PF-12/53-002-02, PF-12/53-005-02, PF-12/53-008-02, PF-12/53-011-02, PF-12/53-014-02, PF-12/53-017-02, PF-12/53-020-02, PF-12/53-023-02, PF-12/53-026-02, PF-12/53-029-02, PF-12/53-032-02, OP-12/53-013-02, OP-12/53-016-02 y OP-12/53-018-02.- Por no atender las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en relación a los resultados obtenidos de la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2012, considerándose como responsable al C. Uriel Aguilera Ramírez, quien se desempeñó como Contralor Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 103 y 105 fracciones I, II, III incisos a) y c), VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.



III. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA

con fundamento en los artículos 37, 38, 39, y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, con la emisión de Pliegos Definitivos de Responsabilidad por la cantidad de \$3'276,451.59 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 57/100 M.N.), derivado de la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-53-2012-52/2013, a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, por las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-12/53-012.- Por la cantidad de \$225,552.86 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 86/100 M.N.), relativo a sueldos y percepciones pagadas al C. Jesús Ruiz Cortes, quien se desempeñó como Presidente Municipal, por haber recibido un total \$679,287.26 y según lo señalado en el Decreto No. 75 referente a las Reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas vigente a partir del ejercicio 2011, debió haber tenido una percepción en el año 2012 de \$453,734.40, existiendo una diferencia de pago en mayor cantidad por \$225,552.86; considerándose como Responsables a los CC. Jesús Ruiz Cortes, Profra. Martha de Lira de la Torre y L.C. Greysi Yovanne Ruiz Cortes, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente, en la modalidad de Responsables Directos los tres funcionarios mencionados. Lo anterior con fundamentos en los artículos 62, 93 fracción IV, 175 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo del Decreto No. 75 que contiene Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el

suplemento 99 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010.



- AF-12/53-015.- Por el orden de \$429,875.67 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 67/100 M.N.), relativa a erogación con cargo al Presupuesto de Egresos de personas incluidas en la nómina que no prestan un servicio personal subordinado al Municipio, es decir, no acuden a su centro de trabajo a cubrir una jornada ni desempeñan alguna actividad relacionada con las funciones de la administración pública municipal, considerándose como Responsables a los CC. Jesús Ruiz Cortes, Profra. Martha de Lira de la Torre, Ma. Verónica Saucedo Aguilera, L.C. Greysi Yovanne Ruiz Cortes, Pablo Félix Muñoz, J. Jesús Picasso Ruvalcaba y Vicente García de Luna, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Secretaria de Gobierno Municipal, Tesorera, Director de Obras y Servicios Públicos, Director de Educación y Cultura y Jefe de Departamento de Recursos Humanos, respectivamente, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, en calidad de Responsables Directos todos ellos. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 93 fracción IV, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/53-018.- Por el orden de \$81,905.00 (OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.), por préstamos otorgados por la Administración Municipal que no cuenta con pagaré o documento mercantil que le permita su recuperación legal, así como préstamos de los que no se han realizado las acciones de su recuperación y se encuentran vencidos, considerándose como Responsables a los CC. Jesús Ruiz Cortes, Profra. Martha de Lira de la Torre y L.C. Greysi Yovanne Ruiz Cortes, quienes se desempeñaron



como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios el primero y segunda y Responsable Directa la última. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 93, fracción III, 96 fracción I, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/53-015.- Por el orden de \$117,000.00 (CIENTO DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a la erogación realizada de la cuenta bancaria número 672348608 de la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte S.A, mediante la expedición del cheque número 155 de fecha 16 de febrero del 2012, para la adquisición del vehículo marca Ford modelo 2005 con número de serie 1FBSS31LO5HA75386 color blanco matrícula 007133, del que no se presentaron los documentos para acreditar la propiedad a favor del Municipio como: pedimento de importación, título de propiedad endosado a favor del Municipio y tarjeta de circulación, considerándose como responsables a los CC. Jesús Ruiz Cortes, Profra. Martha de Lira de la Torre, L.C. Greysi Yovanne Ruiz Cortes y L.E.S. Jorge Luis Martínez Cuevas, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios el primero y segundo y Directos tercero y cuarto. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V, 93 fracción IV, 97, 96, 99 fracciones I y VI, 182, 186 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- OP-12/53-001.- Por el orden de \$158,288.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), conceptos pagados no ejecutados en la obra "Suministro e instalación de planta purificadora de agua semi portátil tipo vending, comunidad Chaparrosa" realizada mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, FONDO IV; diferencias de volumen consistentes en 1.02 metros cúbicos de colado de concreto $f_c=200$ kg/cm² de muro a base de sistema constructivo panel W, se cambió por muro de block, además del concepto o la calidad del armado de proceso interno de purificación, colocación de filtros y elementos purificadores, así como la falta de equipos de mantenimiento tipo Kit así como los accesorios y capacitación necesarios para su colocación y mantenimiento y por no presentar elementos probatorios de su ejecución, ni acta de sitio con intervención del Contralor, memoria fotográfica, ni evidencia documental del Registro Agrario Nacional (RAN) que acredite la propiedad del terreno a nombre del Municipio, ni de su registro en el Registro Público de la Propiedad, considerándose como responsables a los CC. Jesús Ruiz Cortes, Profra. Martha de Lira de la Torre, Pablo Félix Muñoz Ortega y L.E.S. Jorge Luis Martínez Cuevas, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los consiguientes, y como Responsable Solidario, la contratista Tokken Industrial S.A. de C.V. Lo anterior con fundamentos en los artículos 17, 27 fracciones I, II, III, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 30 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 17, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 94, 95, 96, 97, 98, 101 y 131 de su Reglamento y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- OP-12/53-002.- Por importe de \$276,683.79 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 79/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Atípicos de la obra construcción de iglesia de Nuestra Señora de Guadalupe, Cabecera Municipal" realizada mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, FONDO IV, y por no presentar la entidad fiscalizada elementos probatorios de su ejecución, ni acta de sitio con intervención del Contralor, memoria fotográfica, presupuesto base contratado y la bitácora donde fueron autorizados los atípicos, así como sus croquis, especificaciones y demás documentación que sea necesaria como constancia de que se ha dado cumplimiento, considerándose como responsables a los C.C. Jesús Ruiz Cortes, L.C. Greysi Yovanne Ruiz Cortes, Uriel Aguilera Ramírez, Pablo Félix Muñoz Ortega y L.E.S. Jorge Luis Martínez Cuevas, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera, Contralor, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, respectivamente, en calidad de Responsables Directos todos los mencionados, además a Materiales y Construcciones Camino Real, S.A. de C.V., Representante legal C. Mario Serafín Carrillo Mayorga, contratista en calidad de Responsable Solidario. Lo anterior con fundamentos en los artículos 17, 27 fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX, X y XII, 30, 90, 91, 92, 93, 97, 99, 100, 110, 111, 112 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 70 fracciones II y III, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 94, 95, 96, 97, 98, 101 y 131 de su Reglamento; 74 fracciones XXVI, 99 fracción VI y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones VI y XVI y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- OP-12/53-005.- Por un monto de \$51,852.00 (CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Construcción de cancha de fútbol rápido en la unidad deportiva "Chaparrosa", comunidad Chaparrosa" realizada mediante el Programa de Infraestructura Deportiva, consistente en el pago de la supervisión externa sin haber presentado documentación que comprobara que fue realizada y por no presentar elementos probatorios de su supervisión, ni acta de sitio con intervención del Contralor, memoria fotográfica y demás documentación que sea necesaria como constancia de que se dio cumplimiento, considerándose como Responsables a los C.C. Jesús Ruiz Cortes, Uriel Aguilera Ramírez, Pablo Félix Muñoz Ortega y L.E.S. Jorge Luis Martínez Cuevas, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Contralor, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, respectivamente, en calidad de Responsables Directos todo los mencionados y Materiales y Construcciones Camino Real, S.A. de C.V. representante legal C. Mario Serafin Carrillo Mayorga, contratista en calidad de Responsable Solidario. Lo anterior con fundamentos en los artículos 4 fracción V, 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 112, 114, 115, 116, 122, 123, 124, 125, 126, 131 y 132 de su Reglamento; 49 fracción XV, 74 fracción XXVI, 78 fracción I, 93 fracciones III, IV y V, 96 fracción I, 99 fracción I, 100, 102 fracción V, 105 fracciones I, II, III, VI y VIII, 167 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-12/53-009.- Por la cantidad de \$349,437.16 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 16/100



M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Suministro y colocación de pasto sintético en campo de fútbol soccer de la unidad deportiva La Mezquitera, Cabecera Municipal" realizada mediante el programa de Infraestructura Deportiva; por no realizar la supervisión conforme a las bases del Programa de Infraestructura Deportiva, no existen reportes de supervisión, ni trabajos que avalen la erogación y por no presentar el pasto sintético de 50 mm de altura y no presentar elementos probatorios de su ejecución, ni acta de sitio con intervención del Contralor, memoria fotográfica y demás documentación necesaria como constancia de que se dio cumplimiento, considerándose como responsables a los C.C. Jesús Ruiz Cortes, Pablo Félix Muñoz Ortega y L.E.S. Jorge Luis Martínez Cuevas quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiario el Primero y Directos los demás mencionados, además de Materiales y Construcciones Camino Real, S.A. de C.V., representante legal C. Mario Serafin Carrillo Mayorga, Contratista, en calidad de Responsable Solidario. Lo anterior con fundamentos en los artículos 4 fracción V, 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 112, 114, 115, 116, 122, 123, 124, 125, 126, 131 y 132 de su Reglamento; 49 fracción XV, 74 fracción XXVI, 78 fracción I, 93 fracciones III, IV y V, 96 fracción I, 99 fracción I, 100, 102 fracción V, 105 fracciones I, II, III, VI y VIII, 167 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-12/53-014.- Por el orden de \$1'585,857.11 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 11/100 M.N.), por no presentar documento que acredite la propiedad de los bienes inmuebles donde se edificaron



las siguientes obras: “Construcción de plaza pública la primavera, comunidad González Ortega”, “Construcción de parque recreativo, comunidad González Ortega”, “Construcción de biblioteca pública, comunidad Pozo Hondo”, “Construcción de casa de salud, comunidad Pozo Hondo”, “Construcción de plaza rústica atrás de la Iglesia Cristo Rey, comunidad Chaparrosa” “Construcción de plaza monumento, comunidad Chaparrosa” con recursos del Programa Municipal de Obras Publicas y Suministro e instalación de planta purificadora de agua semi portátil tipo vending, con recursos de FONDO IV, considerándose como responsables a los C.C. Jesús Ruiz Cortes, Profra. Martha de Lira de la Torre y Pablo Félix Muñoz Ortega, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, respectivamente, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, en calidad de Responsables Subsidiario el Primero y Directos los demás mencionados. Lo anterior con fundamentos en los artículos 27 fracción IX y 30 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 17 de su reglamento; 49 fracción XV, 74 fracción XXVI, 78 fracción I, 93 fracciones III, IV y V, 96 fracción I, 99 fracción I, 100, 102 fracción V, 105 fracciones I, II, III, VI y VIII, 167 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

IV. PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria, SAT, el aspecto observado al Municipio de Villa de Cos, Zacatecas, por lo que se refiere a prestadora de servicios que presenta irregularidades fiscales en su documentación derivado de la acción a promover AF-12/53-008 de acuerdo a lo siguiente:



- AF-12/53-008.- Con relación a la prestadora de servicios, C. María de Lourdes Belmontes Rosales, representante de mariachi, por un importe de \$24,600.00 la cual no presentó documentación que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil catorce.

PRESIDENTA

DIP. ARACELI GUERRERO ESQUIVEL

SECRETARIO

DIP. LUIS ACOSTA JAIME

SECRETARIO

DIP. CARLOS ALBERTO PEDROZA MORALES



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO